



TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

MSc. CARIDAD M. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR.-----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, adoptó el acuerdo que en síntesis dice así:-----

Número 338.- Se da cuenta con informe de la Presidenta del Tribunal Provincial Popular de Cienfuegos, por el que participa que el Consejo de Gobierno de ese Tribunal Provincial acordó elevar a este órgano la propuesta de supresión del Tribunal Municipal Popular de Lajas, y la posibilidad de extender la competencia del Tribunal Municipal Popular de Cruces a dicho territorio, creando una sección al efecto.-----

Luego del análisis realizado, oído el parecer de sus integrantes, y ejecutadas las modificaciones propuestas, el Consejo acuerda, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo diecinueve, apartado uno, inciso r) de la Ley No. 82 de los Tribunales Populares, aprobar la supresión del Tribunal Municipal Popular de Lajas y la creación de una sección de ese territorio en el Tribunal Municipal Popular de Cruces, la que quedará integrada por la plantilla conformada en la forma propuesta y que oportunamente se hará llegar por el Departamento Independiente de Fuerza de Trabajo de este órgano a la presidencia del Tribunal Provincial Popular de Cienfuegos.-----

Remítase copia de este acuerdo a los miembros del Consejo de Gobierno, al Director de Planificación y Economía y a la Jefa del Departamento Independiente de Fuerza de Trabajo del Tribunal Supremo Popular, a la Presidenta del Tribunal Provincial Popular de Cienfuegos, al Fiscal General de la República y al Presidente de la Junta Nacional de Bufetes Colectivos, para su conocimiento y a los efectos anteriormente expresados.-----